INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU

INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 021-IPMC- 2021

OBJETO:

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES UBICADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU".

VALOR:

SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.112.468)

PLAZO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR VIGENCIA DEL AÑO 2021.

OCTUBRE DE 2021
BUCARAMANGA SANTANDER

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. CONDICIONES GENERALES

EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, invita a personas naturales y jurídicas que estén interesadas para participar con sus ofertas en la presente invitación que es adelantado para tal finalidad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados, leer detenidamente la presente invitación pública y cumplir con las exigencias previstas, teniendo en cuenta que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines.

A este proceso de selección y el contrato que se derive de él, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, especialmente lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que pueda desarrollar las actividades que la entidad requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

CONVOCATORIA DE VEEDORES: EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Esta invitación pública podrá ser consultada en forma gratuita en EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU, ubicada en la Calle 7 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario –Bucaramanga - Departamento de Santander, en el horario de atención al público (de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 4:30 p.m.) a partir de la fecha publicada de los estudios previos y de la invitación señalada en el cronograma de la presente invitación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO

"MANTENIMIENTO DE ASCENSORES UBICADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU".

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá garantizar la ejecución de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

		ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant	Unidad
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASCENSOR SCHINDLER ANDINO UBICADO EN EL COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ	**Mantenimiento Preventivo**	**1**	1. Inspección y ajuste de voltaje al sistema eléctrico en los controles, y limpieza de tarjetas con productos certificados para evitar el deterioro de las mismas. 2. Mantenimiento a cada sistema de operador de puerta de Hall. 3. Ajuste y mantenimiento al sistema de seguridad y freno de maquina. 4. Mantenimiento y lubricación de máquinas de tracción cables de tracción y regulador de velocidad. 5. Mantenimiento y ajuste a los operadores de puertas de cabina. 6. Revisión de sistemas de señalización y bombilleria en cada piso y en los comandos de cabina. 7. Revisión y lubricación a las guías de carro y contrapeso. 8. Revisión y ajustes de luz de emergencia, sensores de cabina y de sobrepeso. 9. Revisión de gobernador, lubricación, pasadores y disparo electrónico y mecánico. 10. Comprobar la tensión de los cables de tracción, estado de amarres, aflojamientos de cables mecánicos y eléctricos, etc., entrega de ficha de las pruebas realizadas. 11 Ajustar conexiones en cuarto de control maquina y totalizadores.. Revisión de fugas en tanque, tubería hidráulica uniones y embolo (ascensores hidráulicos) 12, Revisión de cortina luminosa o foto-celda, revisar y ajustar fijación de soporte de cortina luminosa. 13. Revisión y ajuste de micro de para caídas. 14.Chequeo de nivelación, parada, eliminación de ruidos y vibraciones durante el viaje. 15. Mantenimiento al correspondiente variador de potencia.	1	Mantenimiento
	Mantenimiento Correctivo	**2**	• Fuente de alimentación tarjeta entrada 110 Voltios CA, salida 12 voltios CC, 2 amp.	1	UND
		3	• Mano de obra cambio de la fuente de alimentación tarjeta entrada 110 Voltios CA, salida 12 voltios CC, 2 amp.	1	
		4	• Entrega de recertificación de cumplimiento a la norma NTC-5926-1	1	CERTIFICADO

MANTENIMIENTO ASCENSOR FEMM S.A.S UBICADO EN LAS CANCHAS DE TENIS PARQUE LOS NIÑOS	**Mantenimiento Preventivo**	**5**	1. Inspección y ajuste de voltaje al sistema eléctrico en los controles, y limpieza de tarjetas con productos certificados para evitar el deterioro de las mismas. 2. Mantenimiento a cada sistema de operador de puerta de Hall. 3. Ajuste y mantenimiento al sistema de seguridad y freno de maquina. 4. Mantenimiento y lubricación de maquinas de tracción cables de tracción y regulador de velocidad. 5. Mantenimiento y ajuste a los operadores de puertas de cabina. 6. Revisión de sistemas de señalización y bombilleria en cada piso y en los comandos de cabina. 7. Revisión y lubricación a las guías de carro y contrapeso. 8. Revisión y ajustes de luz de emergencia, sensores de cabina y de sobrepeso. 9. Revisión de gobernador, lubricación, pasadores y disparo electrónico y mecánico. 10. Comprobar la tensión de los cables de tracción, estado de amarres, aflojamientos de cables mecánicos y eléctricos, etc., entrega de ficha de las pruebas realizadas. 11 Ajustar conexiones en cuarto de control maquina y totalizadores.. Revisión de fugas en tanque, tubería hidráulica uniones y embolo (ascensores hidráulicos) 12, Revisión de cortina luminosa o foto-celda, revisar y ajustar fijación de soporte de cortina luminosa. 13. Revisión y ajuste de micro de para caídas. 14.Chequeo de nivelación, parada, eliminación de ruidos y vibraciones durante el viaje. 15. Mantenimiento al correspondiente variador de potencia.		1	Mantenimiento
	Mantenimiento Correctivo	**6**	**Iluminación del cuarto de máquinas**	**Cable Vehicular #14 AWG** **Características técnicas:** Material de la cubierta: Goma Material conductor: Cobre Materiales del aislamiento: Plástico PVC Abreviatura del cable: ILUMINACIÓN 105ºC CU Es inflamable: No Voltaje: 600V	30	metros
		7		**Tubo Conduit EMT de 1/2"** Características técnicas: · diámetro: 17,93 · peso: 1,307 · tipo: tubo Conduit · características: Instalaciones eléctricas visibles u ocultas en lugares de ambiente seco no expuestas a humedad o ambiente corrosivo, Instalaciones de tipo habitacional. · material: acero · uso: instalación eléctrica · largo: 3 m · color: gris	3	tramos de 3 metros

		8		**Curvas EMT de 1/2"** Características técnicas: · diámetro: 1/2" · tipo: accesorio · características: Tubería burilada internamente para Instalaciones eléctricas tipo Conduit. · material: acero · uso: instalación eléctrica · color: gris	5	UND
		9		**Unión Conduit EMT de 1/2"** Características técnicas: · diámetro: 1/2" · tipo: accesorio · características: Material: acero con recubrimiento superficial (zinc) tornillo de fijación · material: acero · uso: instalación eléctrica · color: gris	4	UND
		10		**Lampara** · Difusor transparente, pieza plástica en POLICARBONATO con estructura prismática para eficiente difusión de la luz. · Hermética no corrosiva · Chasis a prueba de vapor, polvo y agua. · Iluminación superior a 200 lux.	1	UND
		11	**Independización acometida eléctrica 110V**	**Caja Circuitos Tablero Caja De Breaker 4 Puestos** Medidas: · Ancho (mm): 222 aprox · Largo (mm): 90 aprox · Alto (mm): 208 aprox · Circuitos: 4	1	UND
		12		**Breaker Enchufable De 20 Amperios "Taco"** **Características técnicas:** · Número de polos: 1 · Corriente nominal In: 20 A · Tensión nominal de aislamiento máxima Ue: 220V · Tipo de disyuntor: De caja moldeada	4	UND

		13		**Cable Vehicular #14 AWG** **Características técnicas:** Material de la cubierta: Goma Material conductor: Cobre Materiales del aislamiento: Plástico PVC Abreviatura del cable: ILUMINACIÓN 105ºC CU Es inflamable: No Voltaje: 600V	15	metros
		14	**Demarcación del cuarto de operaciones**	Señalización en poliestireno de cuarto de maquinas y acceso prohibido Calibre: 20 Medidas: 30 x 15 cm aprox Deben cumplir la norma NTC-5926-1.	1	UND
		15	**Corral de protección**	Baranda de protección encima de la cabina de acuerdo a la resolución 1409 del 2012 para el trabajo seguro en alturas.	1	UND
		16	**Apertura de puertas**	Llavín de apertura de puertas para ASCENSOR FEMM S.A.S correspondientes al primer (01) piso.	1	UND
		17	**Caja de inspección**	Caja de inspección encima de cabina como indica la norma NTC-5926-1 como lo es (muletilla normal, inspección, pulsador para subir, pulsador para bajar y parada de emergencia, etc).	1	UND
		18	• Mano de obra comprende la instalación de: iluminación del cuarto de máquinas, independización de la acometida eléctrica, demarcación de las áreas de cuarto de maquinas y los accesos prohibidos, baranda de protección encima de la cabina de acuerdo a la resolución 1409 del 2012 para el trabajo seguro en alturas, llavín de apertura de puertas del piso 1, Caja de inspección encima de cabina como indica la norma NTC-5926-1 como lo es (muletilla normal, muletilla inspección, pulsador para subir, pulsador para bajar y parada de emergencia).		1	
		19	• Entrega de certificación de cumplimiento a la norma NTC-5926-1		1	CERTIFICADO

- Los ítems señalados en el listado de mantenimientos son las que el INDERBU estima que se pueden requerir durante el plazo de ejecución del contrato. Los valores a reconocer para cada caso serán por precio unitario.

- El contratista debe garantizar la disponibilidad de los insumos y elementos utilizados para los mantenimientos.

- Entre la entidad y el contratista de común acuerdo podrán de manera excepcional, adicionar elementos e insumos, que no se encuentran incluidos en la lista, que sean necesarios para la ejecución del objeto, para lo cual entre las partes se establecerá el precio a reconocer, de conformidad con los precios del mercado.

- Las especificaciones técnicas del equipo se encuentran detalladas según el ítem del Anexo – FICHA TÉCNICA, en el cual se hace énfasis en que se debe cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones o características técnicas que están allí descritas en letra.

- Entre la entidad y el contratista de común acuerdo podrán de manera excepcional, adicionar elementos e insumos, que no se encuentran incluidos en la lista, que sean necesarios para la ejecución del objeto, para lo cual entre las partes se establecerá el precio a reconocer, de conformidad con los precios del mercado.

- El contratista realizara los mantenimientos a los equipos descritos en la ficha técnica mismo en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. para lo cual deberá disponer de una persona calificada que realice dichas actividades.

- En caso de que el INDERBU solicite revisiones por fallas de funcionamiento de los equipos descritos en la ficha técnica deberá hacerla en un plazo no mayor a dos (02) días calendario contados a partir de la solicitud.

- El valor unitario del equipo incluye IVA, estampillas y demás impuestos de legalizaciones y entrega del mismo en las condiciones antes mencionadas.

- El contratista se obliga dentro del plazo de ejecución del contrato a realizar la entrega de la certificación de cumplimiento a la norma NTC-5926-1 de los dos (02) ascensores.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los insumos y elementos necesarios para realizar el mantenimiento serán nuevos, de primera calidad y estarán libres de defectos e imperfecciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los mantenimientos, el contratista debe responder a más tardar dentro de los DOS (2) días calendario a la observación que se presente, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

La visita programada por la ENTIDAD al sitio de ejecución del contrato, se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el cronograma del proceso; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida de la misma.

Solo hasta media hora después de la hora inicialmente establecida será posible la inscripción del proponente en la planilla de asistencia, luego de lo cual no será posible su inscripción.

El PROPONENTE que no se presente a la visita cuando la ENTIDAD lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución sin que la ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevará a cabo los trabajos, determinar la disposición de materiales, equipo y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.
- Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizara el desarrollo del objeto contractual.
- Evitar cualquier tipo de reclamación post-contractual, sobre aspectos inherentes del objeto a contratar
- Que se contemplen todos los costos que implique el cumplimiento del objeto y alcance del objeto de contrato.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.

La visita al sitio de ejecución del contrato estará coordinada en la ciudad de Bucaramanga por subdirector técnico del EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU.

En caso de que el asistente a esta visita, acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, para solicitar el respectivo certificado de visita, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el PROPONENTE o representante legal.

La información que la ENTIDAD entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

Los sitios objeto de los trabajos se encuentran ubicado en escenario deportivo COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ ubicado en la Carrera 31 # 7, Bucaramanga, Santander, Colombia y en el escenario deportivo PARQUE DE LOS NIÑOS ubicado en la Carrera 27 #32, Bucaramanga, Santander (Parque de los niños).

INFORMES QUE SE DEBERÁN PRESENTAR

Informe único del desarrollo del objeto contractual que incluya:

- Datos generales del contrato: objeto, valor, contratista, NIT, plazo de ejecución, fecha de iniciación, fecha de terminación.
- Descripción de detallada del cumplimiento de las obligaciones antes descritas los trabajos realizados en general.
- Registro fotográfico del total de las actividades con su descripción correspondiente, así como de los repuestos o accesorios instalados (informe único final).
- Registro fotográfico del estado de los ascensores del antes y después del mantenimiento.

Conclusiones y recomendaciones.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificador UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
72	7210	721015	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores.
72	7215	721540	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. COMPROMISOS COMUNES:

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez terminado su objeto.
- Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
- Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.
- Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el INDERBU y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

1. El contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del ascensor marca **SCHINDLER ANDINO** ubicado en el **COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIZ RAMIREZ** y los del ascensor marca **FEMM S.A.S** ubicado en las **canchas de tenis** en el escenario deportivo **PARQUE DE LOS NIÑOS** ubicado en la Carrera 27 #32, Bucaramanga, Santander (Parque de los niños), de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.

2. Garantizar la disponibilidad y el suministro e instalación con calidad de los elementos y/o repuestos requeridos para los mantenimientos descritos en la ficha técnica, cuando se requiera o se presenten defectos, daños imperfectos de los mismos.

3. Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona donde se realizarán los mantenimientos, adoptando un reglamento de seguridad para sus trabajos haciendo la señalización preventiva con el fin de evitar posibles incidentes y contar con un sitio adecuado y aislado para el acopio de los equipos, elementos e insumos requeridos para el mantenimiento.

4. El mantenimiento realizado tendrá una garantía de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de recibido a satisfacción de la ejecución del contrato.

5. Durante las actividades de mantenimiento del ascensor, el personal certificado encargado, debe inspeccionar, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, deterioro pintura, que puedan potencialmente alterar el funcionamiento o colocar en riesgo la integridad del mismo, dejando las evidencias del caso presentado y comunicando cualquier novedad a la supervisión del contrato.

6. Garantizar la adecuada disposición de los residuos sólidos y líquidos resultantes de los mantenimientos del ascensor marca **SCHINDLER ANDINO** ubicado en el **COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIZ RAMIREZ** y los del ascensor marca **FEMM S.A.S** ubicado en las **canchas de tenis** en el escenario deportivo **PARQUE DE LOS NIÑOS** ubicado en la Carrera 27 #32, Bucaramanga, Santander (Parque de los niños)

7. Luego de realizada la actividad de mantenimiento se debe verificar el correcto funcionamiento ascensor marca **SCHINDLER ANDINO** ubicado en el **COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIZ RAMIREZ** y los del ascensor marca **FEMM S.A.S** ubicado en las **canchas de tenis** en el escenario deportivo **PARQUE DE LOS NIÑOS** ubicado en la Carrera 27 #32, Bucaramanga, Santander (Parque de los niños)

8. El contratista se obliga dentro del plazo de ejecución del contrato a realizar la entrega de la certificación de cumplimiento a la norma NTC-5926-1 de los dos (02) ascensores.

9. Ante la posibilidad de situaciones de emergencia durante la actividad de mantenimiento, que requieran de la disponibilidad de volúmenes adecuados de agua, tal es el caso de un evento de incendio, se debe tener identificado la estación de bomberos más cercana con sus respectivos teléfonos.

10. Garantizar la disponibilidad y el suministro e instalación con calidad de los elementos y/o repuestos requeridos para los mantenimientos descritos en la ficha técnica, cuando se requiera o se presenten defectos, daños imperfectos de los mismos.

11. Asumir todos los costos erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento, los daños y perjuicios causados por su culpa y mantener el valor ofertado.

12. Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.

13. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del contrato; responder y acatar todos los requerimientos que se le realicen con ocasión de la ejecución.

14. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;

15. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

16. Realizar los cambios que sean necesarios en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.

17. Deberá encontrarse al momento de la presentación de la oferta, al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de estar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.

18. Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades para minimizar los riesgos de sufrir accidentes laborales.

19. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

 a. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades.
 b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
 c. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

20. Los informes del contratista deberán contener resumen de actividades, **registro fotográfico de las mismas** y de los repuestos instalados, además de los documentos relacionados para el correspondiente pago de las cuentas o facturas.

21. Las demás obligaciones que sean implícitas a la actividad o a la prestación de los servicios y aquellas que sean requeridas por el supervisor del contrato.

4. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar vigencia del año 2021.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El INDERBU estima el valor de la presente contratación la suma de SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.112.468) INCLUIDO IVA, y los demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto adjunto (documento anexo).

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El INDERBU cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 21-00220, de fecha 18 de agosto del 2021, expedido por el subdirector administrativo y financiero del INDERBU.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se realizará en el Municipio de Bucaramanga Santander.

8. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará los pagos respectivos al contratista de la siguiente manera:

- El INDERBU pagara el valor el contrato en un solo pago una vez terminada la ejecución del contrato, mediando constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado.

PARÁGRAFO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

9. GRAVÁMENES:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

➢ **ESTAMPILLAS PARA PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar para cada pago:

- El 2% del valor del pago en estampillas PRO-UIS departamental.
- El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-HOSPITAL departamental.
- El 10% del valor de cada una de las estampillas anteriores por ordenanza departamental.

➢ **ESTAMPILLAS PARA DESCUENTO AL MOMENTO DEL PAGO:**

- El 2% del valor del pago en estampillas PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR municipal, según el Acuerdo 017 de 2019.
- El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-CULTURA municipal. Cuando el valor del contrato exceda de 15smmlv, según el Acuerdo 017 de 2019.

No obstante, es responsabilidad del oferente verificar los montos y porcentajes de los gravámenes a los que está obligado a atender, de acuerdo a su régimen tributario y a las características del contrato a suscribir.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

12.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección.

Manifestando que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".
2. Selección Abreviada.
3. Concurso de Méritos.
4. Contratación Directa.
5. **Mínima Cuantía**

12.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Posteriormente, la ley 1474 de 2011, articulo 94 adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluyendo una nueva modalidad, denominada **"Mínima Cuantía"**, al prescribir "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas."

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, que en el Subsección 5, **artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.2 trata de la "Mínima cuantía"**, al señalar

"El presente capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado."

Ahora bien, el artículo 2, numeral 2, literal b, de la ley 1150 de 2007 señala que se entiende por menor cuantía los valores indicados en la norma, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, así

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De conformidad con el presupuesto del INDERBU para la vigencia 2019 y según las reglas establecidas por el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, sus cuantías para efectos de procesos de contratación son las siguientes:

Presupuesto Anual de la Entidad	Menor Cuantía	Mínima Cuantía 10% de la Menor Cuantía	Licitación Pública
Inferior a 120.000 MLMV	Hasta 280 SMLMV $ 254.387.280	Hasta $ 25.438.728	Superior a 280 SMLMV

El presupuesto oficial estimado para este proceso está dentro del rango pertinente para la mínima cuantía.

11. REQUISITOS HABILITANTES

JUSTIFICACIÓN DE LA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	HABILITANTES
FACTOR DE EXIGENCIA	EXIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	Tener capacidad jurídica de acuerdo con las normas legales sobre la materia. No estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidades para contratar. Estar inscrito en cámara de comercio tener los documentos jurídicos tributarios al día.	Se requiere que el proponente demuestre que su objeto social está relacionado con el objeto a contratar. De acuerdo con el art. 6 de la ley 80 de 1.993 pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y Uniones temporales. No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrare el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y prohibiciones establecidas en la ley 1474 de 2011.
REQUISITOS EXPERIENCIA HABILITANTES	Verificación de la experiencia del proponente.	El oferente debe demostrar que cuenta con la experiencia solicitada para el presente proceso contractual.
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS	La verificación de los aspectos técnicos de la propuesta se basará en:	El oferente debe demostrar que cumple con las exigencias

	• Certificación que indique el cumplimiento de los requisitos exigidos Por la entidad.	técnicas solicitada para el presente proceso contractual.
FACTORES ECONÓMICOS DE LA OFERTA	Deberá presentar oferta económica, dado que la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

A. **REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO
Carta De Presentación De La Propuesta De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Certificado De Existencia Y Representación Legal Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de matrícula mercantil y/o personería jurídica, según el caso, cuyo objeto social permita desarrollar el contrato a celebrarse y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma. Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal, deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.	➢ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL. ➢ DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ➢ AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR (Cuando Se Requiera)
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	COMUNICACIÓN DE MANIFESTACIÓN. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (anexando tarjeta profesional, documento de identificación, antecedentes profesionales) o por el representante	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE LOS APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. **EL INDERBU consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso** de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. **EL INDERBU consultará y verificará** si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIVOS	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. **EL INDERBU consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales** del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	Para participar en el proceso, el proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801. **EL INDERBU consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia.** En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, cuyas actividades tengan relación con el objeto contractual a desarrollar.	El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS	Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. El comité evaluador del proceso consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

B. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

EL OFERENTE DEBE ACREDITAR QUE CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, QUIEN NO CUMPLA CON LAS MISMAS SE CONSIDERARÁ COMO NO HABILITADO.

El oferente debe allegar:

1. Certificación que indique el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la entidad en la ficha técnica.

2. El proponente debe certificar la disponibilidad dentro de su equipo de trabajo de un ingeniero en el área electromecánica, mecánico o afines con experiencia en el desarrollo de actividades en mantenimientos de ascensores.

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados, con entidades del sector público o privado, cuyo valor en la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, donde demuestre la relación con el objeto contractual.

La certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán venir acompañadas de la fotocopia de los contratos y deben ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono)
- Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato
- Objeto claramente definido
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación

- Fecha de entrega y/o terminación
- Principales actividades ejecutadas
- Constancia de recibido a satisfacción

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de tos documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

D. PROPUESTA ECONÓMICA:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica de acuerdo al formato ANEXO - FORMULARIO OFRECIMIENTO ECONÓMICO debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

El proponente debe presentar su propuesta ofertando la totalidad de los ítems que conforman el presupuesto oficial.

NOTA: el valor ofertado debe incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

12. CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA:

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo Art. 2º de la Ley 1150 de 2.007, modificada por el art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, técnica, así como la experiencia mínima según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

13. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS:

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano, dejando constancia del hecho en el acta.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptaran propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico observacion_juridica@inderbu.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II)

15. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

16. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
2. Cuando la entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
3. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

4. La no presentación de oferta económica.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
6. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
8. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
9. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
10. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
11. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
12. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.

17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se declarará desierto el proceso de selección si se presenta alguno de los siguientes eventos:

A. Cuando no se presente ningún proponente.
B. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.
C. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.

En la causal c. antes descrita, se surtirá el siguiente procedimiento: La verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, si esta no cumple, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición se correrá desde la notificación del acto correspondiente.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la ley 2069 de 2020.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. LIQUIDACIÓN

El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.

21. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, para iniciar su ejecución:

- La expedición del correspondiente registro presupuestal.
- Aprobación de pólizas si hay lugar a ello.
- La suscripción del acta de inicio.
- El contratista para recibir por parte de la Dirección los correspondientes pagos en virtud del presente contrato, deberá anexar los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando haya lugar al pago de estos últimos.

22. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRATO

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007.

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así, aminora los riesgos derivados de la contratación.

La entidad considera que, por la naturaleza del contrato, el tipo de elementos a requerir, su cuantía y plazo, que se trata de una actividad que no se desarrolla de forma exclusiva para este contrato, sino que es una actividad permanente del contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La entidad, con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS

	Numérica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo.

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

- Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato
- Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad
- Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.
- Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

(ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

(iv) Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

(v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomará medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La entidad seleccionará la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de *prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.*
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantará las siguientes actividades:

i. Asignará responsables
ii. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;

iii. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
iv. Definirá la periodicidad de revisión; y
v. Documentará las actividades de monitoreo.

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

Matriz de riesgos documento anexo.

23. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista se obliga a constituir, con compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP y a favor del INDERBU, la garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del cinco (5%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

c) CALIDAD DEL SERVICIO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.
SUFICIENCIA: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual 10 % del Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad, el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al llamado de la entidad, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La entidad se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

24. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1.	PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	7 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
2.	PUBLICACIÓN INVITACIÓN	7 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
3.	OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	11 de octubre de 2021 HORA: 10:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
4.	VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	11 de octubre de 2021 HORA: 10:00 A. M.	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU, ubicada en la Calle 7 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario – Bucaramanga - Departamento de Santander
4.	RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	11 de octubre de 2021 HORA: 6:00 P. M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
6.	PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	13 de octubre de 2021 HORA: 10:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

7.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14 de octubre de 2021	Oficina gestora. www.colombiacompra.gov.co.
8.	PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN (RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES)	14 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
9.	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES, SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	15 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
10.	PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, INFORME FINAL DE EVALUACIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO), COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.	18 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
11.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

El cronograma general del proceso podrá ser modificado en los términos de las normas vigentes que regulan la materia, registrándose las actuaciones en la plataforma institucional SECOP II.

Bucaramanga,

LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
Director General INDERBU

Proyecto aspectos jurídicos: Javier Chacón Galeano CPS- Abogado Externo
Reviso aspectos jurídicos: Wilfredo Peña Correa – Jefe Oficina Jurídica
Reviso aspectos Técnicos: Fabian Leonardo Soler Hernández Subdirector Técnico INDERBU